



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 602
DE 27 DE JULIO DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

“LEY DE APROBACIÓN DEL CRÉDITO PARA LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA: REORDENAMIENTO DE MERCADOS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO, AMPLIACIÓN DE MERCADOS Y EXPROPIACIÓN DE TERRENOS, A SUSCRIBIRSE CON EL BANCO UNIÓN S.A.”

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto Aprobar el Contrato de Préstamo con el Banco Unión S.A. destinado a la ejecución del “Programa de Reordenamiento de Mercados, mediante la Construcción de Vías de Acceso, Ampliación de Mercados y Expropiación de Terrenos”.

Artículo 2. Se aprueba la suscripción del Contrato de Crédito entre el Banco Unión S.A. y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, denominado “Contrato de Préstamo de Dinero a Entidad Pública con Garantía de Recursos Económicos Depositados en Cuentas Corrientes Fiscales”, cuyo importe es de Bs. 127.000.000,00 (Ciento Veintisiete Millones 00/100 de Bolivianos).

Artículo 3. Se aprueban las condiciones financieras, técnicas y legales contenidas en el Contrato de Crédito entre el Banco Unión S.A. y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, denominado “Contrato de Préstamo de Dinero a Entidad Pública con Garantía de Recursos Económicos Depositados en Cuentas Corrientes Fiscales”, bajo las siguientes condiciones:

- Tipo Producto: Préstamo de Dinero en Bolivianos.
- Objeto: Capital de Inversión destinado al Ordenamiento de Mercados, mediante la Construcción de Vías de Acceso, Ampliación de Mercados y Expropiaciones.
- Importe: Bs. 127.000.000,00 (Ciento Veintisiete Millones 00/100 de Bolivianos)
- Plazo: 12 años, a partir de la fecha del desembolso.
- Tasa de Interés: 5,50% anual fija.

Artículo 4. Se aprueba la modificación presupuestaria de incremento al Techo Presupuestario de la Gestión 2017 por el monto del crédito de Bs. 127.000.000,00 (Ciento Veintisiete Millones 00/100 de Bolivianos), toda vez que la contratación del mismo representa adición de presupuesto por la incorporación de recursos emergentes de financiamiento interno.

De igual manera se autoriza al Alcalde Municipal y a las Unidades Ejecutoras de los proyectos en el Órgano Ejecutivo Municipal, realizar todas las modificaciones presupuestarias



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

correspondientes y su inscripción en el POA y Presupuesto de la Gestión 2017 ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas según procedimientos y normatividad de este Órgano Rector.

Artículo 5. Se faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a la suscripción del Contrato de Crédito y a la otorgación de las autorizaciones de débito y reservas de fondos establecidas como garantía dentro del marco del Contrato de Préstamo.

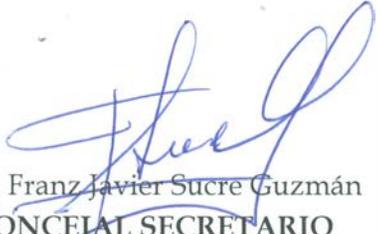
El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil diecisiete.


Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA


CONCEJO MUNICIPAL
Santa Cruz - Bolivia


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 27 de julio de 2017


Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL